



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 00148 - 2023 - A - MDQ/LC.

Quellouno, 08 de junio del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO.

VISTO:

La Carta N° 01 - 2023 - HJES - 2023, suscrito por el Abog. Junior Estrada Sencia, Identificado con DNI N° 41006246, ingresado por Mesa de Partes con registro N° 5210 - 2023, de fecha 02 de junio del 2023; la Resolución de Alcaldía N° 018 - 2023 - A - MDQ/LC, de fecha 09 de enero del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 94° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de reforma Constitucional, Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico nacional;

Que, el Gobierno Local representa al vecindario, promueve la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, de conformidad al artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N 27972;

Que, el Artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece la alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el Artículo 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros que prestan servicios para la municipalidad. Corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto; +

Que, de conformidad a lo establecido en el numeral 17) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, se tiene que es atribución del Alcalde conducir la política del personal de la Municipalidad Distrital de Quellouno, compitiéndole: “Designar y Cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza (...)”;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 018 - 2023 - A - MDQ/LC, de fecha 09 de enero del 2023, se resuelve designar a partir de la fecha indicada en el cargo de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Quellouno, al **ABOG. HARRY JUNIOR ESTRADA SENCIA**, identificado con DNI N° 41006246, con Registro ICAC N° 3723, como funcionario de confianza a tiempo completo;

Que, se tiene la Carta N° 01 - 2023 - HJES - 2023, suscrito por el Abog. Junior Estrada Sencia, Identificado con DNI N° 41006246, ingresado por Mesa de Partes con registro N° 5210 - 2023, de fecha 02 de junio del 2023, por medio del cual comunica su renuncia al cargo de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad distrital de Quellouno, por motivos estrictamente personales;

Que, estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 20 inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **ACEPTAR LA RENUNCIA**, presentada por el **ABOG. HARRY JUNIOR ESTRADA SENCIA**, identificado con DNI N° 41006246, con Registro ICAC N° 3723, al cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Quellouno, a partir de la emisión del presente acto resolutivo, debiendo efectuar la entrega del cargo con las formalidades previstas en la Ley, y demás documentos de gestión de la Entidad, dándole las gracias por los servicios prestados a la Municipalidad Distrital de Quellouno.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DEJAR SIN EFECTO**, a partir de la fecha de la emisión del presente acto resolutivo, en todos sus extremos, la Resolución de Alcaldía N° 0018 - 2023 - A - MDQ/LC, de fecha 09 de enero del 2023 y cualquier otro acto administrativo que se haya emitido y se interponga al presente acto resolutivo.

ARTICULO TERCERO. - **NOTIFICAR**, el cumplimiento de la presente Resolución a las dependencias administrativas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Quellouno.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Distribusuin:

- Alcaldía.
- Gerencia Municipal.
- Infrastrutura.
- Interesado.
- Archivo


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
Econ. **EDWIN CABRERA CORTÉS**
ALCALDE
DNI: 23941356